

## OTRAS ENTIDADES

### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 1.727/2018

Extracto de la resolución de la Presidencia de 18 de mayo de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2018.

BDNS (Identif.): 399793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 habitantes

#### **Segunda. Finalidad**

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las artes plásticas y visuales contemporáneas, incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales menores de 50.000 habitantes, a desarrollar en el año 2018.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" y que vayan referidas a Entidades Locales, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.

Equipamientos.

Publicaciones.

Becas de Creación.

Ayuntamientos con Proyectos incluidos en el Programa Periféricos. Arte Contemporáneo en la provincia de Córdoba, de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

#### **Tercera. Bases reguladoras**

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2018 y publicadas en la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (Tablón de Edictos).

#### **Cuarta. Cuantía**

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 75.000,00 €.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

#### **Sexta. Otros datos**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: a) Proyecto descriptivo y completo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actividad y/o proyecto a desarrollar en 2018; b) Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita la subvención; c) Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba a 21 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Marisa Ruz García.